



# **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**30 DE JUNIO DE 2017**

**ACUERDOS**

## **PRIMERO**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2016, y propuesta de aplicación de resultados.**

a) Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales y consolidadas y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2016, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros) de las cuentas anuales individuales:

<b>Bases de reparto-</b>	<b>Importe</b>
Pérdidas del ejercicio	1.298
<b>Distribución-</b>	
A resultados negativos ejercicios anteriores	1.298

## **SEGUNDO**

### **Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.**

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

### **TERCERO**

**Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoría de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2017.

## **CUARTO**

### **Ratificación del nombramiento de consejeros.**

#### **4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin.**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero independiente de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida de la Consejera D<sup>a</sup> Arianna Huffinton que había sido nombrada por la junta general celebrada el 22 de junio de 2013 por un periodo de cinco (5) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero independiente de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin, realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.

#### **4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di.**

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero dominical de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida del Consejero D. Claudio Boada Pallerés que había sido nombrado por la junta general celebrada el 28 de abril de 2014 por un periodo de cinco (5) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero dominical de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di, realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.

## QUINTO

**Modificación del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, para adaptar la composición de dicho Comité a la nueva redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.**

Modificar el apartado 1 del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Comité de Auditoría, de manera que la redacción de dicho artículo sea la siguiente:

***“Artículo 25.- Comité de Auditoría.***

1. *El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría tendrá las funciones que le correspondan según la legislación aplicable, los Estatutos y los Reglamentos internos de la Sociedad, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración.*

*El Comité de Auditoría estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros. Los miembros del Comité de Auditoría serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser consejeros independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

*En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.*

*Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

2. *El Presidente será elegido por el Consejo de Administración, entre aquellos de los miembros del propio Comité que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá cumplir, además, los restantes requisitos legales exigibles. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.*
3. *Actuará como Secretario de este Comité, el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario. El Secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.*
4. *El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año, previa convocatoria de su Presidente.*
5. *Al Comité de Auditoría le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité.”*

## **SEXTO**

### **Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2016 y de cómo se aplicará en 2017, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.

## **SEPTIMO**

### **Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.



## OCTAVO

### **Delegación de facultades.**

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos. Asimismo se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Juan Luis Cebrián Echarri, en el Consejero Delegado D. José Luis Sainz Díaz, en el Secretario D. Antonio García-Mon Marañés y en el Vicesecretario D. Xavier Pujol Tobeña, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.